



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

**TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación.  
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Lunes, 1 de abril de 1996

Núm. 40

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Por este Gobierno Civil se han resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, con la imposición de las sanciones que asimismo se indican, por infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE del siguiente 22), de Protección de la Seguridad Ciudadana.

—Número: 2982/95.

Apellidos y nombre: Gabarri Borja, Alfredo.

DNI: 12.766.229.

Sanción: 50.001 pesetas de multa.

—Número: 3013/95.

Apellidos y nombre: Bezos Escudero, Gerardo.

DNI: 12.770.867.

Sanción: 50.001 pesetas de multa.

—Número: 3021/95.

Apellidos y nombre: Díaz González, Javier.

DNI: 12.755.574.

Sanción: 50.001 pesetas de multa.

—Número: 3023/95.

Apellidos y nombre: Espeso Herrero, Isabel.

Sanción: 50.001 pesetas de multa.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la sanción impuesta, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, desde la presente notificación ante el Excelentísimo señor Ministro de Justicia e Interior.

Palencia, 25 de marzo de 1996. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

1410

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Por este Gobierno Civil se han resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, con la imposición de las sanciones que asimismo se indican:

—Número: 3029/95.

Apellidos y nombre: Herrero Crespo, Fidel.

Infracción: Art. 165 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero (BOE de 5 de marzo).

Sanción: 15.000 pesetas de multa.

—Número: 3045/95.

Apellidos y nombre: Palacios Rodríguez, José Antonio.

Infracción: Art. 165 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero (BOE de 5 de marzo).

Sanción: 15.000 pesetas de multa.

Lo que se acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la sanción impuesta, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, desde la presente notificación ante el Excelentísimo señor Ministro de Justicia e Interior.

Palencia, 25 de marzo de 1996. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

1408

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Por el Gobierno Civil de Palencia se tramita el expediente sancionador que a continuación se relaciona por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifica:

—Número: 3084/95.

Documento Nacional de Identidad: 09.717.983.

Apellidos y nombre: Guardo Camba, Fco. Javier.

Último domicilio conocido: Villamuriel de Cerrato.

Norma infringida: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE del siguiente 22).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92 se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de quince días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 25 de marzo de 1996 — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

1409

## GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

Se instruye procedimiento sancionador 358/95-v a don Raúl Alonso Calvo (DNI 12.770.535) por la tenencia el día 4 de junio de 1995 de 0,8220 gramos de haschish, lo cual puede suponer infracción del art. 25.1), de la Ley 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y por cuyo hecho puede ser sancionado con multa de 50.001 pesetas a un millón de pesetas (artículos 28.1.a); 29-1-d) de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Al no haberse podido notificar al interesado, se procede en la forma señalada en el artículo 59-4), de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J.A.P.A.C., para que en el plazo de quince días siguientes al de la publicación del anuncio, formule alegaciones y recusación contra el Instructor y Secretario del expediente y aporte pruebas que estime conveniente.

Burgos, 6 de marzo de 1996. — La Gobernadora Civil, Violeta E. Alejandro Ubeda.

1385

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

CONTRATACION Y PATRIMONIO

Precisándose contratar mediante procedimiento negociado, al amparo de lo previsto en el art. 183 i) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el suministro del material de laboratorio que luego se dirá, con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Provincial San Telmo, se hace público al obje-

to de que los interesados en la contratación presenten sus ofertas económicas, impuestos incluidos, en sobre cerrado, en el Negociado de Contratación de esta Excm. Diputación Provincial, calle Burgos, núm. 1, de Palencia, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a aquél de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Material de laboratorio

- 1.000 pipetas de 1 ml. estériles, envase individual.
- 1.000 pipetas de 2 ml. estériles, envase individual.
- 2.000 pipetas de 5 ml. estériles, envase individual.
- 2.000 pipetas de 10 ml. estériles, envase individual.
- 10 bolsas de 1.000 puntas amarillas con corona.
- 10 bolsas de 1.000 puntas azules con corona.
- 30.000 porta objetos «K» cantos cortados.
- 8.000 cubre objetos (22x22) (200x10).
- 12 resmas de papel de filtro (45x52).
- 40 cajas de 250 pipetas pasteur vidrio corta.
- 16 bolsas de 500 tubos de plástico (15x100).
- 20 bolsas de 500 cubiletes 0,5, rotachem (ACL).
- 25 bolsas de 500 cubiletes de ml. (RA 1.000).
- 18.000 contenedores de orina 15 ml. graduado, estéril y envase individual.
- 21.000 vasos blancos de un solo uso 200 ml.
- 30 cajas de 500 capilares sin hapatina.
- 3.000 tubos de vidrio de 10 x 100.

Precio total: ..... pesetas.

La adjudicación podrá realizarse por la totalidad o parte del material, corriendo el importe del anuncio a cargo del adjudicatario y prorrateándose si fuesen varios.

Palencia, 22 de marzo de 1996. — El Presidente, Jesús Mañeco Alonso.

1436

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### Edicto - notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número Santib. 9-94, que se tramitan en este Servicio de Recaudación, contra el deudor don Carlos Sierra Sisniega, por débitos a la Hacienda Municipal de Santibáñez de la Peña, por el concepto de: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por un importe de pesetas 57.160, incluido importe principal, recargo de apremio y costas presuntibles de procedimiento, se ha dictado la siguiente diligencia que transcribo íntegramente a continuación:

«Diligencia de embargo. — En Palencia, a 13-02-96. Yo, el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 29-06-95, dictada en este expediente seguido contra el deudor a la Hacienda Municipal de Santibáñez de la Peña, don Carlos Sierra Sisniega y desconociéndose otros bienes propiedad del deudor susceptibles de embargo, declaro embargado el bien mueble consistente en un vehículo matrícula BU-36546, propiedad del deudor, para responder a los débitos comprendidos en el expediente, por un importe de 14.300 pesetas de principal.

2.860 pesetas de recargo de apremio y otras 40.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos de procedimiento, lo que hace un total de 57.160 pesetas.

Expídase mandamiento al señor Jefe Provincial de Tráfico de Palencia, para anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña.

Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley Hipotecaria, expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la posesión, para anotación preventiva de embargo a favor del citado Ayuntamiento y para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor don Carlos Sierra Sisniega y requiérasele para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, ponga el vehículo trabado a disposición de esta Recaudación, con su documentación y llaves, advirtiéndole de que de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde sean hallados y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación. —El Recaudador. Firmado y rubricado. Angel Garrido Revilla».

Lo que se notifica al deudor don Carlos Sierra Sisniega, por medio del presente edicto por resultar desconocido su domicilio, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en virtud de lo ordenado en el artículo 134.2 del citado texto legal, con la advertencia de que contra este acto de gestión recaudatoria puede interponer los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, dentro de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses si la resolución al recurso de reposición fuere expresa, o de un año si la citada resolución fuere tácita, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro tipo de acciones en defensa de sus derechos.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 1 de marzo de 1996. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1176

## AGENCIA TRIBUTARIA

### Administración de Aguilar de Campoo

En cumplimiento a lo dispuesto en art. 59.4 Ley 30/1992 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún (BOE de 27-11-1992), se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes a quienes se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, la han rehusado, resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio, en la mayoría de los casos, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haber enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Tributario, sin que hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el art. 4.1 del Decreto 2.572/75 (BOE de 30-10-1975).

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

—Contribuyente: Gutiérrez García, Juan Carlos.  
Ejercicio: 1993. — Modelo: 100.  
Municipio: Guardo.

—Contribuyente: Giraldo Lorenzo, Francisco.  
Ejercicio: 1993. — Modelo: 100.  
Municipio: Santervás.

Por esta Dependencia o Sección de Gestión se ha tomado el siguiente acuerdo:

Procede practicar Liquidación Provisional de acuerdo con los datos de que dispone la Administración, de los que se deduce la existencia de rentas determinantes de la obligación de declarar y no declaradas, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 18/1991, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En base a lo anterior, se practica la siguiente liquidación provisional:

—Contribuyente: Gutiérrez García, Juan Carlos.  
Cuota: 366.861 pesetas. — Intereses: 55.501 pesetas.  
A ingresar: 422.362 pesetas.

—Contribuyente: Giraldo Lorenzo, Francisco.  
Cuota: 215.819 pesetas. — Intereses: 32.650 pesetas.  
A ingresar: 248.469 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley General Tributaria, los intereses se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo voluntario de ingreso, hasta la fecha de esta liquidación.

Esta liquidación puede ser recurrida en reposición ante esta oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El ingreso de la deuda tributaria ha de efectuarlo en las siguientes fechas: si esta notificación la ha recibido del uno al quince del mes, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si la ha recibido entre los días dieciséis y último del mes, hasta el veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Este ingreso podrá realizarlo, mediante abonaré que se encuentra en esta oficina en la Entidad Colaboradora establecida en la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

Si no efectúa el ingreso en estos plazos le será exigido el mismo por vía ejecutiva con un recargo del 20%.

Asimismo se ha constatado que Vd. podría haber incurrido en la comisión de una Infracción Tributaria grave, tipificada en el artículo 79 de la Ley General Tributaria, se le comunica que se ha procedido a la apertura de Ex-

pediente Sancionador, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, como consecuencia de los hechos que a continuación se indican:

*Dejar de ingresar dentro del plazo reglamentario (Artículo 79.A de la L.G.T.) parte de la deuda, según liquidación provisional practicada por el concepto impositivo siguiente:*

**IRPF DECLARACION ORDINARIA, MOD. 100, EJER. 93**

- Contribuyente: Gutiérrez García, Juan Carlos.  
 Importe de la sanción: 183.430 pesetas. = 50%:  
 366.861 pesetas.  
 Reducción por conformidad: 55.029 pesetas. = 30%:  
 183.430 pesetas.  
 Importe sanción resultante: 128.401 pesetas.
- Contribuyente: Giraldo Lorenzo, Francisco.  
 Importe de la sanción: 107.909 pesetas. = 50%:  
 215.819 pesetas.  
 Reducción por conformidad: 32.372 pesetas. = 30%:  
 107.909 pesetas.  
 Importe sanción resultante: 75.537 pesetas.

Esta reducción se aplica en virtud del Art. 82.3 de la Ley General Tributaria. Este artículo es de aplicación según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 25/95, de 20 de julio, de modificación parcial de la L.G.T. A las infracciones tributarias cometidas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley de Modificación siempre que su aplicación resulte más favorable para el sujeto infractor.

La reducción se aplicará en tanto no sea recurrida ni la Liquidación provisional, ni la resolución sancionadora que, en su caso, se derive del presente expediente; en este supuesto se exigirá el ingreso de la reducción practicada.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, se le pondrá de manifiesto expediente, y si lo desea podrá presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo y la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el Jefe/a de la Dependencia o Administrador/a, en virtud de la competencia atribuida por el Art. 81.1 de la Ley General Tributaria, dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

En Aguilar de Campoo, 28 de febrero de 1996. — La Administradora de la A.E.A.T., Clara E. Sahagún Blanco.

1056

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

*Resolución sobre horario de cierre de los establecimientos públicos durante las festividades de Semana Santa de 1996*

La Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, reguló el horario de cierre de los establecimientos públicos numerados en el Anexo del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas y aprobado por R. D. de 27 de agosto de 1977. La misma se modificó por la de 28 de junio de 1981 que amplió las competencias de los Gobernadores Civiles en la materia.

El R. D. 1.685/1994, de 22 de julio, traspasó a la Comunidad de Castilla y León las funciones que, dentro de su ámbito, venía desempeñando la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos.

Por Decreto 212/1994, de 29 de septiembre, artículo 5.º, se desconcentraron en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, las funciones que en materia de espectáculos venía desempeñando la Administración Periférica del Estado.

En el ejercicio de tales competencias se dictó por esta Delegación Territorial la Resolución de 13 de octubre de 1995.

Teniendo en consideración el carácter vacacional que para la mayor parte de la población tienen los días de la Semana Santa, el incremento de visitantes que se produce en tales fechas y el correspondiente aumento en la demanda de servicios en los establecimientos a los que se refiere la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977,

*Resuelvo:*

Autorizar para los días de apertura comprendidos entre el 31 de marzo y el 7 de abril el régimen de horarios establecido en la Resolución de 13 de octubre de 1996 para los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Palencia, 29 de marzo de 1996. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

1502

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Presidencia y Administración Territorial. — Delegación Territorial de Palencia

TABLAS SALARIALES PARA 1996, RESULTANTES DE LA APLICACION DEL ART 3.º DEL CONVENIO COLECTIVO DE GALLETAS GULLON, S. A.

Categoría Profesional	Salario Base	P. Asist.	Total
<b>D) TECNICOS:</b>			
<b>1.—Titulados:</b>			
<b>M E N S U A L</b>			
a) Grado Superior	124.641	18.680	143.321
b) Grado Medio	115.881	18.680	134.561
c) A. T. S.	103.961	18.680	122.641

<i>Categoría Profesional</i>	<i>Salario Base</i>	<i>P. Asist.</i>	<i>Total</i>
<b>M E N S U A L</b>			
<b>2.—No Titulados:</b>			
Encargado General ... ..	110.747	23.644	134.391
Maestro de Fabricación ... ..	109.375	24.880	134.255
Encargado de Sección ... ..	107.736	22.230	129.966
Ayudante de Laboratorio ... ..	110.993	13.223	124.216
<b>3.—Oficina Técnica de Organización:</b>			
Jefe 1 - 2 ... ..	113.927	20.498	134.425
Técnico de Organización 1 - 2 ... ..	110.995	20.498	131.493
Auxiliares de Organización ... ..	105.057	20.498	125.555
Aspirantes ... ..	53.232	13.223	66.455
<b>4.—Técnicos Procesos Datos:</b>			
J. Proceso de Datos ... ..	112.093	22.311	134.404
Analista ... ..	109.133	22.311	131.444
J. Exp. ... ..	106.179	22.311	128.490
Prog. Máquinas ... ..	103.222	22.311	125.533
O. Máquinas ... ..	97.360	22.311	119.671
Auxiliar ... ..	91.384	22.311	113.695
<b>II) ADMINISTRATIVOS:</b>			
Jefe Administración primera ... ..	122.385	17.978	140.363
Jefe Administración segunda ... ..	118.028	18.022	136.050
Oficial de primera ... ..	113.486	18.084	131.570
Oficial de segunda ... ..	109.015	18.047	127.062
Auxiliar ... ..	95.555	18.123	113.678
Aspirante ... ..	58.235	11.180	69.415
Especialista ... ..	92.211	12.718	104.929
<b>III) MERCANTILES:</b>			
Jefe de Ventas ... ..	100.980	18.680	119.660
Inspector de Ventas ... ..	92.106	18.680	110.786
Prom. Prop. ... ..	92.106	18.680	110.786
Vend. Autoven. ... ..	89.492	18.680	108.172
Viajante ... ..	95.063	18.680	113.743
Corr. Plaza ... ..	89.492	18.680	108.172
<b>IV) OBRERO:</b>			
<b>A) Personal de Producción:</b>			
<b>D I A R I O</b>			
Oficial de primera ... ..	3.249	834	4.083
Oficial de segunda ... ..	3.221	834	4.055
Ayudante ... ..	3.130	834	3.964
Ayudante 18 años ... ..	2.149	753	2.902
Aprendiz 18 años ... ..	2.988	789	3.777
Aprendiz 16 - 17 años ... ..	1.882	721	2.603
<b>B) Personal de Empaquetado y Envasado:</b>			
Oficial de primera ... ..	3.130	834	3.964
Oficial de segunda ... ..	3.100	834	3.934
Ayudante ... ..	3.069	834	3.903
Ayudante 18 años ... ..	2.149	753	2.902
Aprendiz 18 años ... ..	2.988	789	3.777
Aprendiz 16 - 17 años ... ..	1.882	721	2.603
<b>C) Personal de Oficios Auxiliares:</b>			
Oficial de primera ... ..	3.249	834	4.083
Oficial de segunda ... ..	3.221	834	4.055
<b>V) PEONAJE:</b>			
Peón ... ..	3.058	843	3.901
Personal de limpieza ... ..	2.513	843	3.356
<b>VI) SUBALTERNOS:</b>			
Almaceneros ... ..	3.128	931	4.059
Conserje ... ..	3.010	931	3.941

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA  
Y LEON OCCIDENTAL

*Expediente de Expropiación forzosa. — Justiprecio*

OBRA: «Variante de Palencia. Segunda fase. C. N.-611 de Palencia a Santander. P. K. 6,9 al 15,51».

*Término municipal:* Villamuriel de Cerrato (Palencia).

CLAVE: 43 - P - 2100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 1 de abril de 1996, de las diez horas a las diez treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Afectados: Miguel y Gregorio Polvorosa del Hoyo.  
Finca número: 132.

—Afectados: Miguel y Gregorio Polvorosa del Hoyo.  
Finca número: 135.

Valladolid, 25 de marzo de 1996. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

1501

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**Tribunal Económico - Administrativo  
Regional de Castilla y León**

**A N U N C I O**

En la reclamación núm. 34/597/93, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de Promotora Santullán, S. A., se ha dictado en 20-07-95, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: **Desestimar** la presente reclamación”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 21 de febrero de 1996. — P. S. La Secretaria, María Josefa Tabarés Fernández.

1709

**Administración de Justicia**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA**

*Cédula de notificación y requerimiento*

En autos núm. 423/95, tramitados en este Juzgado a instancia de Angel Chico Trueba, contra ALSONYC, S. L. y FOGASA, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el núm. 29/96-C, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y...

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 177.402 pesetas, más 17.740 pesetas de intereses y 17.740 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV con el número 3439000069 002996.

D) Trabajar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados los mismos.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herro Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1146

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA***Cédula de notificación*

En autos núm. 305/95 de los que dimana ejecución número 148/95-E, tramitados en este Juzgado a instancia de José Luis Martínez Herrero, frente a Portavehículos, Sociedad Anónima, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente. — AUTO: En la ciudad de Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada Juez del mismo, de que doy fe. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. — Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1148

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA***Cédula de notificación*

## E D I C T O

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado bajo el número 11/96-E, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA número 59/96. — La Ilma. Sr. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente:

En Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Jorge Vidal Rodríguez y Angel de la Parra Carazo, frente a Ambulancias Huva, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda formulada por los actores, debo condenar y condeno a la empresa demandada Ambulancias Huva, S. A., a que abone a Angel de la Parra Carazo, ciento ochenta mil doscientas ocho pesetas (180.208 pesetas) y a Jorge Vidal Rodríguez, doscientas treinta mil cuatrocientas nueve pesetas (230.409 peestas).

Prevéngase a las partes, que contra esta resolución no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Ambulancias Huva, S. A., que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

954

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA***Cédula de notificación*

En autos núm. 290/93, de los que dimana ejecución número 134/95-C, tramitados en este Juzgado a instancia de María Carmen Martín Colmenero, frente a Promociones Valdeón, S. L., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente. — AUTO: En la ciudad de Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada Juez del mismo, de que doy fe. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. — Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente, en Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1031

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA**

## E D I C T O

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 10/96, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 72/96. — En nombre de S. M. el Rey.— La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia. — En Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Serapio Rubio San Juan, contra Cisneros 93, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de extinción de contrato de trabajo.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Serapio Rubio San Juan, frente a Cisneros 93, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de extinción de la relación laboral, debo declarar y declaro extinguida la misma, a la fecha de la presente, con derecho a percibir una indemnización de 459.326 pesetas, condenando al demandado al pago de la misma y estar y pasar por esta declaración; absolviendo al FOGASA de todos los pedimentos, en los términos expuestos en los fundamentos jurídicos. — Unase a los autos testimonio de la presente resolución y notifíquese a las partes.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Cisneros 93, S. L., que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era Avda. Cardenal Cisneros, núm. 17, de Palencia, expido el presente que firmo en Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.—Margarita Martín Zamora.

998

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el núm. 394/95, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 38/86. — La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En

Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de José Luis Pedraza Ruiz y María Castro Casal, únicos componentes de la Comunidad de Bienes Gran Sol, C. B., contra María Gloria González Fernández, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social—, en reclamación por Impugnación de Resoluciones...

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por José Luis Pedraza Ruiz, componente de la Comunidad de Bienes Gran Sol, C. B., frente a María Gloria González Fernández, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social—, en impugnación de las resoluciones de fecha 10 de marzo de 1995 y 30 de junio de 1995, debo revocar y revoco las mismas en el sentido que el alta y baja de oficio ha de ser de 19 de noviembre de 1993 a 31 de diciembre de 1993, absolviendo a los demandados del resto de los pedimentos. — Que debo tener y tengo por desestada del procedimiento a doña María Castro Casal.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a María Gloria González Fernández, que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Cevico de la Torre (Palencia); expido el presente que firmo en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

970

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 40/96, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 79/96. — En nombre de S. M. El Rey.— La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de José Manuel Fernández González y Andrés González García, contra Minero Palentina, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad...

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por José Manuel Fernández González y Andrés González García, frente a Minero Palentina, S. A. y el Fondo de Garan-

tía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a José Manuel Fernández González, 813.957 pesetas, y a Andrés González García, 2.609.986 pesetas, absolviendo al FOGASA en los términos previstos en la fundamentación jurídica. — Unase a los autos testimonio de la presente resolución y notifíquese a las partes en forma legal.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuere la empresa que no gozare del beneficio de la justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso el resguardo acreditativo de haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.—

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Doña María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Minero Palentina, S. A., que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido en calle José Antonio Girón, núm. 18 de Cervera de Pisuerga (Palencia); expido el presente que firmo en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1164

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

### EDICTO

AUTO. — En Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

### Hechos

Primero. — Que en el presente procedimiento, seguido a instancia de Guillermo Cordero Redondo, frente a Transportes San Marcos, S. A., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

Segundo. — Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

### Razonamientos jurídicos

UNICO. — Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.<sup>a</sup> dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento, a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 528.292 pesetas de principal, más otras 30.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. — Firmado: María José Renedo. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la entidad ejecutada en paradero desconocido; expido el presente en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1149

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 41/96, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“SENTENCIA NUM. 77/96. — El nombre de S. M. El Rey.— La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia. — En Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Javier Martínez Iturralde, José María Gutiérrez Rodríguez, Jesús Aguado Salas y José María López Cuenca, contra la empresa Alutermic, Sociedad Limitada, en reclamación de cantidad...

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por los actores Javier Martínez Iturralde, José María Gutiérrez Rodríguez, Jesús Aguado Salas y José María López Cuenca, frente a la Empresa demandada Alutermic, S. L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha demandante Alutermic, S. L., a pagar: A Javier Martínez Iturralde, la cantidad de 431.350 pesetas; a José María Gutiérrez Rodríguez, la cantidad de 431.575 pesetas; a Jesús Aguado Salas, la cantidad de 439.072 pesetas; a José María López Cuenca, la cantidad de 537.629 pesetas por salarios devengados con el 10% de interés por mora incluido.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de la justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida cuenta y entidad bancaria, entregándose el correspondiente resguardo en Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: **María José Renedo Juárez.** — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada Alutermic, S. L., que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Andalucía, parcela C y D 74; expido el presente que firmo en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1131

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado con el número 23/96, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 65/96. — La Ilma Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia. En Palencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. En los autos de juicio seguidos a instancia de Yolanda Gutiérrez González, José Francisco Gutiérrez Tadeo, Juan Carlos Gutiérrez Tadeo, contra Instalaciones Zaragoza, Mario Sanz, S. A., y contra el FOGASA, en reclamación de salarios.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Yolanda Gutiérrez González, José Francisco Gutiérrez Tadeo, Juan Carlos Gutiérrez Tadeo, frente a Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S. A., en reclamación de cantidad y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y conde-

no a la empresa demandada a que abone a los actores en las siguientes cantidades: A Yolanda Gutiérrez González, 291.671.—A José Francisco Gutiérrez Tadeo, 271.538 pesetas. —A Juan Carlos Gutiérrez Tadeo, 164.440 pesetas, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en los Fundamentos Jurídicos.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Instalaciones Zaragoza, Mario Sanz, S. A.», en paradero desconocido, y cuyo último domicilio en Palencia estuvo en Carretera Santander, núm. 180, expido y firmo el presente en Palencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Margarita Martín Zamora.

971

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — LEON

### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social núm. uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 138/96, seguidos a instancia de Ildefonso Estébanez Alvarez y tres más, contra Const. Miguel de Unamuno, S. L., y otros, en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día treinta de abril, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones Miguel de Unamuno, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1432

## JUZGADO DE LO PENAL. — Palencia

### Requisitoria

Florencio Castañeda Fernández, natural de Quintana de Valdeolé, hijo de Manuel y de Josefa, de 43 años de edad, estado civil soltero, con DNI núm. 71.919.502 y último domicilio conocido en Cillamayor (Palencia); condenado en autos de Rollo núm. 178/95, dimanante de Procedimiento Abreviado núm. 16/94, seguido en este Juzgado por delito de robo, daños, hurto; comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, por estar incurso en el supuesto primero del artículo 835 de la LEC; para practicar diligencias acordadas en relación a la notificación y requerimiento de las penas accesorias y a la notificación de la concesión de los beneficios de la condena condicional.

Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez (ilegible).

1171

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 498 de 1996, a instancia de Construcciones y Promociones Ramírez Vázquez, S. L., representadas por el Procurador Sr. Ballesteros González, contra la resolución del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia) de 7 de febrero de 1996, por la que se gira liquidación de 10 de agosto a 31 de diciembre de 1995, en concepto de precio público por ocupación de 428,22 m.2 de terreno público en la plaza del Duque de Ahumada de Saldaña, por cuantía de 53 pesetas por metro cuadrado y día de ocupación por importe de 3.250.101 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1427

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente en funciones, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 509 de 1996, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de don Onofre Escudero Herrero, contra desestimación presunta de la reclamación económico administrativa 34/69/95, interpuesta el día 14 de enero de 1995 ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, contra el requerimiento de cuotas 94/1273/45, por importe de 347.371 pesetas, períodos de enero a diciembre de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen po-

der comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1426

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.888 de 1995, a instancia de don José María Pérez Salvador, representado por la señora Letrada López García, contra la resolución de la Dirección General del Servicio Militar de 16 de octubre de 1995 (423-MT/P 149-43) desestimando el recurso ordinario interpuesto contra resolución de 13 de julio de 1995 del Teniente Coronel Jefe del Centro de Reclutamiento de Palencia (RC/JCS núm. 1.312).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

257

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**PALENCIA. — NUM. 3**

**EDICTO**

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 176/1995, instado por Santiago Crespo de las Heras, contra Fernando Torres Andrés y Esther Castro García, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a Esther Castro García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días, comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Y si comparece se le concederán otros diez días para contestar. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3952-4088

# Administración Municipal

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### Resolución del Concejal Delegado de Organización y Personal

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de febrero de 1996, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de siete plazas de Auxiliar Administrativo, con reserva de cuatro de ellas para promoción interna y una para personal minusválido, por concurso oposición libre, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 6 de marzo de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

*Convocatoria de concurso oposición libre para la provisión de siete plazas de Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, con reserva de cuatro de ellas para promoción interna y una para personal minusválido, vacantes en la plantilla de funcionarios e inculdas en Oferta Pública de Empleo de 1996*

#### B A S E S

**PRIMERA:** Objeto de la convocatoria y características de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición libre de siete plazas de Auxiliar Administrativo, con reserva de cuatro de ellas para promoción interna y una para personal minusválido, incluidas en la Oferta Pública de 1996, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, estando dotadas presupuestariamente y perteneciendo a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Denominación Auxiliar Administrativo, Grupo D de los establecidos en la Ley 30/84.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos partes: fase de concurso y fase de oposición.

El número de plazas a proveer es de SIETE, de las cuales se reservan CUATRO para promoción interna y UNA para personal minusválido, pudiendo incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, ni nuevo plazo de apertura para presentación de instancias, de conformidad y dentro de los límites previstos en la Oferta de Empleo, con las vacantes que se produzcan, por jubilaciones, excedencias ascensos, etc.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

**SEGUNDA:** Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso oposición libre que se convoca será necesario:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública el día en que finalice el plazo de pre-

sentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad podrá ser compensado, siempre que se hubiere cotizado al Régimen General de la Seguridad Social o entidad con la que ésta tenga reconocida compensación de cotizaciones.

c) Estar en posesión de la titularidad requerida para el ingreso en el Grupo D, al que se encuentra asimilada la clasificación de esta plaza, establecido por el art. 25 de la Ley 30/84, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Condiciones de los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna:

a) Ostentar la condición de personal fijo de plantilla y en activo en el Grupo E o asimilados en el Ayuntamiento de Palencia.

b) Estar prestando servicios efectivos en la plaza a la que pertenezca, por un plazo de, al menos, dos años.

c) Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en el Grupo D, de clasificación de estas plazas, establecido por el art. 25 de la Ley 30/84, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

#### TERCERA: Instancias.

Quienes deseen participar en este concurso oposición deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, haciendo constar el turno al que opte (Libre, Promoción Interna, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el B. O. E.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

Las bases se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38 de la L.R.J.A.P., y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias deberán reflejar con carácter individualizado todos los méritos para su justificación posterior conforme determinan las bases de la convocatoria.

Los justificantes de los méritos, para su valoración en la fase de concurso, serán presentados por los aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios de la fase oposición, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del anuncio con las puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la fase oposición, aportándose originales o fotocopias juntamente con el original para compulsar en el Servicio de Personal, no tomándose en consideración aquellos que no queden debidamente justificados.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso oposición libre.

#### CUARTA: Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el ilustrísimo señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de

diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. La Resolución aprobatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, juntamente con la lista de excluidos y sus causas; la lista de admitidos se hará pública a través del tablón de edictos de la Corporación, para posibles reclamaciones.

Terminado el plazo, la Alcaldía Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha Resolución, a través del B. O. P. y del tablón de edictos de la Corporación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el B.O.P.

#### QUINTA: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

- Un representante del Profesorado Oficial.
- El Director o Jefe de Servicio de la especialidad.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un Concejil por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.
- Un Técnico, experto o administrativo del Area de Personal con voz, pero sin voto.

#### SECRETARIO:

—El de la Corporación o, por delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal podrá solicitar la designación de asesores con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

#### SEXTA: Comienzo y desarrollo del concurso oposición.

*Fase de oposición:* Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas que elaborará el Tribunal y versarán sobre el temario que figura como Anexo a esta Convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un periodo de tiempo que previamente determine el Tribunal, un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos, ortográficos, culturales y conocimientos generales, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para las tareas propias de las plazas convocadas, y la redacción de uno o varios documentos habituales en la práctica administrativa.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre programa de tratamiento de textos Microsoft-Word, versión 6.0, en la que se aplicarán distintas funciones. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

El orden de los ejercicios podrá ser alterado, previo aviso y a la vista del número de opositores, por el Tribunal Calificador.

El tiempo máximo de su desarrollo lo fijará previamente el Tribunal.

El Tribunal podrá, asimismo, efectuar entrevista personal, en aclaración de conocimientos, con los opositores si lo estima necesario, dentro de las facultades de interpretación de las Bases que le son atribuidas.

*Fase de concurso:* Se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, será de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes hasta la fecha de finalización de instancias de la siguiente forma:

1.º—Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados o reconocidos en esta o en otra administración, desde 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2,50 puntos.

2.º—Por títulos oficiales distintos al exigido como condición necesaria para acceder a esta convocatoria y relacionados con las funciones a realizar se otorgarán las siguientes puntuaciones: Bachiller Superior, 0,50 puntos; Diplomatura, 1,00 puntos; Licenciatura, 1,50 puntos como máximo.

3.º—Otros méritos: Por cursos realizados y debidamente justificados, hasta 0,25 puntos por cada curso, pudiendo alcanzar un máximo de 2,50 puntos, siempre que se consideren de interés por el Tribunal.

#### SEPTIMA: Calificación total y definitiva.

Cada uno de los ejercicios de este Concurso Oposición será obligatorio para todos los aspirantes y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de cinco puntos. Las calificaciones definitivas serán la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en la valoración de méritos alegados y justificados por los mismos y la obtenida en los ejercicios de la oposición.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos; la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aqué, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios de la fase oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas se harán públicas en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición y las sumas de las calificaciones de los méritos en la fase de concurso. El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes.

A la vez, se reserva una de las plazas de Auxiliar Administrativo para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, teniendo además de las condiciones establecidas en la base segunda, los siguientes condicionantes:

—Superar las pruebas selectivas, hacer constar en la solicitud que aspiran a la plaza reservada para personal minusválido, acreditar el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes del puesto de Auxiliar Administrativo.

En caso de empate entre dos o más aspirantes en turno de promoción o minusválido, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

**OCTAVA: Relación de aprobados y presentación de documentos:**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente al nombramiento formal.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

—Documento Nacional de Identidad.

—Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria o justificante de haber abonados los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

—Acreditación de apto en el reconocimiento médico que se efectuará a través de los Servicios Médicos de Empresa.

—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Administración Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.

—El personal que acceda por el turno de promoción interna aportará, a través del Servicio de Personal, certificación de cuantas circunstancias consten en su expediente.

Si dentro del plazo indicado salvo causa de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir.

**NOVENA: Toma de posesión.**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren incluidos en la misma, a los que les será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Aquél que no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso oposición y subsiguiente nombramiento.

**DECIMA: Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 6 de marzo de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

#### A N E X O

Tema 1: La Constitución Española. Concepto y Clasificación. Características. Regulación de Derechos y Deberes. Fundamentos de la persona en la Constitución.

Tema 2: La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3: El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros.

Tema 4: El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

Tema 5: La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 6: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho.

Tema 7: El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8: El Procedimiento Administrativo General. Normativa aplicable. Sujetos del procedimiento. Requisitos generales de la actividad, tiempo y forma. Fases del procedimiento.

Tema 9: Formas de la acción administrativa. Fomento. Servicio Público.

Tema 10: Dominio Público. Concepto, elementos y naturaleza. Clasificación y régimen jurídico del Dominio Público. Clasificación y régimen jurídico de los Bienes Patrimoniales de la Administración. Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad patrimonial. Régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 12: La Provincia y el Municipio. Organización y competencias. Otras Entidades Locales Territoriales: Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. La Comarca, las Áreas Metropolitanas, las Mancomunidades de Municipios.

Tema 13: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14: Relaciones entre los Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

Tema 15: La Función Pública Local. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 16: El Administrativo. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Co-

laboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Los Derechos Públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 17: Los Contratos Administrativos. Concepto, clases y elementos. Su cumplimiento. La selección del contratista.

Tema 18: Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y notificaciones de acuerdos.

Tema 19: Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Los Presupuestos Locales. Concepto, contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

Tema 20: El Régimen Jurídico del Gasto Público Local. Control y Fiscalización.

1344

### CASTRILLO DE DON JUAN

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, referente a la obra 5/96-FC, titulada «Nueva Casa Consistorial en Castrillo de Don Juan, segunda fase», incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1996, con un importe de P. E. C. de 4.000.000 de pesetas, por el presente se anuncia la exposición al público por plazo de quince días.

Castrillo de Don Juan, 25 de marzo de 1996. — La Teniente Alcalde, María Paz Hortelano Gómez.

1442

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### Corrección de errores

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anexo al número 56, de 29 de diciembre de 1995, edicto del presupuesto definitivo, resumido por capítulos, para el ejercicio 1995 y observado error en el mismo, se procede a la rectificación de acuerdo a lo siguiente:

- En Presupuesto de Gastos, donde dice: «2.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 5.445.000».—Debe decir: «2.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 8.425.000».
- En Presupuesto de Gastos, donde dice: «3.—Transferencias corrientes: 2.500.000».—Debe decir: «3.—Gastos financieros: 100.000».
- En Presupuesto de Gastos, donde dice: «3.—Transferencias corrientes: 2.500.000».—Debe decir: «4.—Transferencias corrientes: 1.110.288».
- En Presupuesto de Gastos, donde dice: «6.—Inversiones reales: 10.700.000».—Debe decir: «6.—Inversiones reales: 6.120.000».
- En Presupuesto de Gastos, donde dice: «7.—Transferencias de capital: 1.950.000».—Debe decir: «7.—Transferencias de capital: 3.239.712».
- En Presupuesto de Gastos, capítulo 9, pasivos financieros omitido. — Debe decir: «9.—Pasivos financieros: 1.600.000».

Congosto de Valdavia, 13 de marzo de 1996. — El Alcalde, Abilio Montes Martínez.

1443

### GRIJOTA

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la eLy 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijota, 20 de marzo de 1996. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

1445

### GUARDO

#### ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de cláusulas aprobado por la Corporación Municipal el 25 de marzo de 1996, para la contratación mediante concurso abierto con trámite de urgencia del servicio que seguidamente se relaciona, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y en virtud de lo dispuesto en el número 2 del citado artículo 122, se anuncia simultáneamente la celebración del concurso para la contratación del servicio reseñado.

Objeto: La contratación del servicio de «Bar Estación de Autobuses» y «Terraza-Bar Parque Nuevo», en Guardo.

Precio y criterios de adjudicación: Los recogidos en el pliego.

Garantías: Provisional: 15.000 pesetas. — Definitiva: 100.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del quinto día hábil siguiente al de la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas.

Guardo, 27 de marzo de 1996. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

1472

## P E R A L E S

## E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales, 22 de marzo de 1996. — El Alcalde, José Luis Marcos.

1444

## RESPENDE DE LA PEÑA

## E D I C T O

Formados los Padrones de Contribuyentes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza Rústica y Urbana, del ejercicio de 1996, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Respenda de la Peña, 25 de marzo de 1996. — El Alcalde, Exiquio Martín Ruiz.

1446

## VILLALUENGA DE LA VEGA

## A N U N C I O

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días el expediente de enajenación de parcela sobrante de vía pública, en Quintanadiez de al Vega, al colindante don Parmenio García Quijada.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de dicho plazo reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Villaluenga de la Vega, 15 de marzo de 1996. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

1392

## VILLASARRACINO

## E D I C T O

Formados los Padrones de Contribuyentes del IBI de Naturaleza Rústica y Urbana, correspondientes a este Municipio y relativos al ejercicio de 1996, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasarracino, 22 de marzo de 1996. — El Alcalde, Claudio Antolino Sendino.

1375

## VILLAMURIEL DE CERRATO

## E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente a 1995, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito la reclamación, reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamuriel de Cerrato, 22 de marzo de 1996. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1401

## VILLATURDE

## E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, correspondientes al ejercicio de 1996, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaturde, 18 de marzo de 1996. — El Alcalde, Alejandro Maeso Valiente.

1382

## VILLATURDE

## E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaturde, 18 de marzo de 1996. — El Alcalde, Alejandro Maeso Valiente.

1382